



BOLETÍN INFORMATIVO

N° II - MAYO 2022

SE REAJUSTA EL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.)

En **Gaceta Oficial N° 42.359** de fecha 20 de abril de 2022, se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de CERO COMA DOS BOLÍVARES (Bs. 0,02) A CERO COMA CUARENTA BOLÍVARES (BS. 0,40). (artículo 1).

- ▶ El valor de la Unidad Tributaria establecido en la Providencia Administrativa, sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan (artículo 2).
- ▶ En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario (artículo 3).
- ▶ Se deroga la Providencia Administrativa N° SNAT/2021/000023. de fecha 06 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.100, de la misma fecha (artículo 4).
- ▶ La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (artículo 5).

TABLA DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON EL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A BS. 0.40

RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Decreto N° 1.808 publicado en Gaceta Oficial N° 36.203 del 12/05/1997

Reajuste de la Unidad Tributaria a 0.40 Bs conforme a la Gaceta Oficial N° 42.359 del 20/04/2022

Base Legal Art. 9		Concepto de Pago	Tipo Persona	Monto Sujeto	Tarifa	Pagos Mayores a (Bs.)	Sustraendo	Código Enterar XML Seniat
Numeral	Literar							
1	a	Honorarios Prof. No Mercantiles realizados en el País	PN No residente	100%	3%	33.00	1.00	002
			PJ No domiciliada	90%	34%	todo pago	ninguno	003
1	b	Honorarios Prof. no mercantiles pagados por PJ, consorcios, Comunidades	PN residente	100%	5%	todo pago	ninguno	004
			PJ domiciliada	90%	Tarifa 2	todo pago	ninguno	005
1	c	Honorarios Prof. pagados Hipódromos, Canódromos a Jinetes, Veterinarios, Entrenadores, Preparadores	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	010
			PN no residente	100%	34%	todo pago	ninguno	011
1	d	Hon. Prof. No Merc. pagados por Clínicas Bufetes, Escritorios, oficinas a profesionales sin relación de dependencia (Médicos, abogados, etc.)	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	012
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	013
2	a	Comisiones por la enajenación de bienes inmuebles	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	014
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	015
			PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	016
			PJ No domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	017
2	b	Comisiones Mercantiles distintas a las accesorias de los sueldos	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	018
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	019
			PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	020
			PJ No domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	021
3	a	Intereses capitales, intereses créditos invertidos en la producción de la Renta	PN No residente	95%	34%	todo pago	ninguno	022
			PJ No domiciliada	95%	Tarifa 2	todo pago	ninguno	023

Base Legal Art. 9		Concepto de Pago	Tipo Persona	Monto Sujeto	Tarifa	Pagos Mayores a (Bs.)	Sustraendo	Código Enterar XML Seniat
Numeral	Literal							
3	b	Intereses de préstamos y créditos pagaderos a Inst. Financieras constituidas en el exterior	PJ No domiciliada	100%	4,95%	todo pago	ninguno	024
3	c	Intereses pagados por Personas Jurídicas o comunidades	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	025
			PN No residente	95%	34%	todo pago	ninguno	026
			PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	027
			PJ No domiciliada	95%	Tarifa 2	todo pago	ninguno	028
4		Agencias de Noticias Internacionales	PJ No domiciliada	15%	Tarifa 2	todo pago	Ninguno	029
5		Transporte Internacional por: PJND CE Domicilio Exterior (PNNR) PJND CE Domicilio Venezuela (PJND)	PJND	5%	10%	todo pago	Ninguno	030
			PJND	50%	10%	todo pago	Ninguno	031
6		Exhibiciones de Películas	PN No residente	25%	34%	todo pago	Ninguno	032
			PJ No domiciliada	25%	Tarifa 2	todo pago	Ninguno	033
7		Regalías y Participaciones Análogas	PN No residente	90%	34%	todo pago	Ninguno	034
			PJ No domiciliada	90%	Tarifa 2	todo pago	Ninguno	035
	Asistencia Técnica	PN No residente	30%	34%	todo pago	Ninguno	036	
		PJ No domiciliada	30%	Tarifa 2	todo pago	Ninguno	037	
	Servicios Tecnológicos	PN No residente	50%	34%	todo pago	Ninguno	038	
		PJ No domiciliada	50%	Tarifa 2	todo pago	ver tarifa	039	
8		Primas de Seguros y Reaseguros	PJ No domiciliada	30%	10%	todo pago	Ninguno	040
9		Ganancias Fortuitas Pagadas a Cualquier Beneficiario:		100%	34%	todo pago	Ninguno	041
		Ganancias Obtenidas por Juegos y Apuestas	PN Residente	100%	34%	todo pago	Ninguno	042
		Ganancias Obtenidas por Juegos y Apuestas	PN No residente	100%	34%	todo pago	Ninguno	043
		Ganancias Obtenidas por Juegos y Apuestas	PJ Domiciliada	100%	34%	todo pago	Ninguno	044
		Ganancias Obtenidas por Juegos y Apuestas	PJ No Domiciliada	50%	34%	todo pago	Ninguno	038

Base Legal Art. 9		Concepto de Pago	Tipo Persona	Monto Sujeto	Tarifa	Pagos Mayores a (Bs.)	Sustraendo	Código Enterar XML Seniat
Numeral	Literal							
9		Ganancias Fortuitas Pagadas a Cualquier Beneficiario:						
		Premios de Loterías e Hipódromos	PN Residente	100%	16%	todo pago	ninguno	045
		Premios de Loterías e Hipódromos	PN No residente	100%	16%	todo pago	ninguno	046
		Premios de Loterías e Hipódromos	PJ Domiciliada	100%	16%	todo pago	ninguno	047
		Premios de Loterías e Hipódromos	PJ No Domiciliada	100%	16%	todo pago	ninguno	048
10		Premios a Propietarios de Caballos de Carrera	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	049
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	050
			PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	051
			PJ No domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	052
11		Contratista y Subcontratación Prestación Servicios Venezuela	PN residente	100%	1%	33.00	0.33	053
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	054
			PJ domiciliada	100%	2%	todo pago	ninguno	055
			PJ No domiciliada	100%	Tarifa 2	todo pago	ninguno	056
12		Arrendamientos de Bienes Inmuebles	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	057
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	058
			PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	059
			PJ No domiciliada	100%	Tarifa 2	todo pago	ninguno	060
13		Arrendamientos de Bienes Muebles	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	061
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	062
			PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	063
			PJ No domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	064
14		Emisoras de Tarjetas de Crédito o Consumo	PN residente	*MS	3%	33.00	1.00	065
			PN No residente	*MS	34%	todo pago	ninguno	066
		Monto Sujeto (*MS)= Monto a Pagar / (alícuota IVA/100) + 1	PJ domiciliada	*MS	5%	todo pago	ninguno	067
			PJ No domiciliada	*MS	5%	todo pago	ninguno	068
		Estaciones de Servicios por Venta de Gasolina	PN residente	*MS	1%	33.00	0.33	069
			PJ domiciliada	*MS	1%	todo pago	ninguno	070

Base Legal Art. 9		Concepto de Pago	Tipo Persona	Monto Sujeto	Tarifa	Pagos Mayores a (Bs.)	Sustraendo	Código Enterar XML Seniat	
Numeral	Literal								
15		Transporte Nacional pagos de Fletes	PN residente	100%	1%	33.00	0.33	071	
			PJ domiciliada	100%	3%	todo pago	Ninguno	072	
16		Pagos de Empresas de Seguros, Sociedades de Corretaje	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	073	
			Empresas de Reaseguros domiciliadas en el país	PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	074
			Pagos de empresas de Seguros a sus Contratistas	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	075
			por reparación de daños sufridos de sus asegurados	PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	076
			Pagos de empresas de seguros a clínicas, hospitales y otros	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	077
17		Centros de salud por la atención médica de los asegurados	PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	078	
18		Adquisición de Fondos de Comercio	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	079	
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	080	
			PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	081	
			PJ No domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	082	
19		Publicidad, Propaganda, Cesión o Venta de	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	083	
			Espacios para Tales Fines	PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	084
				PJ No domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	085
			Emisoras Radiodifusoras	PJ domiciliada	100%	3%	todo pago	ninguno	086
20		Enriquecimientos Netos por la enajenación de acciones efectuadas a través de la Bolsa de Valores	PN residente	100%	1%	todo pago	ninguno	03	
			PN No residente	100%	1%	todo pago	ninguno	03	
			(*) MD: Macro de dividendos	PJ domiciliada	100%	1%	todo pago	ninguno	03
				PJ No domiciliada	100%	1%	todo pago	ninguno	03

Base Legal Art. 9		Concepto de Pago	Tipo Persona	Monto Sujeto	Tarifa	Pagos Mayores a (Bs.)	Sustraendo	Código Enterar XML Seniat
Numeral	Literal							
21		Enriquecimientos Netos por la enajenación de Acciones fuera de la Bolsa de Valores	PN residente	100%	3%	33.00	1.00	03
			PN No residente	100%	34%	todo pago	ninguno	03
	(*) MD: Macro de dividendos	PJ domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	03	
		PJ No domiciliada	100%	5%	todo pago	ninguno	03	

MACRO DE DIVIDENDOS / Descripción	Código Enterar XML Seniat
Dividendo en acciones (DA)	01
Dividendo en Efectivo (DE)	02
Venta de Acciones (VA)	03

TARIFA 2 EN UNIDADES TRIBUTARIAS	Alícuota	Sustraendo
Hasta 2.000 Unidades Tributarias	15%	0
de 2.001 hasta 3.000 Unidades Tributarias	22%	140
de 3.001 en adelante	34%	500
Se Aplicará la retención en forma acumulativa		

TARIFA 2 EN BOLÍVARES DIGITALES	DESDE Bs.	HASTA Bs.	Alícuota	Sustraendo
Hasta 2.000 Unidades Tributarias	0,00	800,00	15%	0,00
de 2.001 hasta 3.000 Unidades Tributarias	800.40	1.200,00	22%	56
de 3.001 en adelante	1.200,40	En adelante	34%	200
Se Aplicará la retención en forma acumulativa				

- * En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



AVISO IMPORTANTE

Les recordamos que de acuerdo al artículo 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2013/0048 que regula el Registro Único De Información Fiscal (RIF), el Comprobante Digital del Registro Único de Información Fiscal (RIF) tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión y que su renovación deberá realizarse en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles después de su vencimiento.

No actualizar el RIF dentro de los plazos establecidos, constituye un incumplimiento al deber formal establecido en el numeral 4 del artículo 100 del COT, que será sancionado con multa de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la Moneda de Mayor Valor publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) y 5 días continuos de clausura del establecimiento comercial. Cuando los ilícitos formales, sean cometidos por sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%), según artículo 108 del COT.

[CONSULTE A NUESTROS ASESORES](#)



Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

Víctor E. Aular B.
Socio de Consultoría / Managing Partner
vaular@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

José G. Perales S.
Socio de Auditoría
jperales@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de Auditoría
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Impuesto
eosuna@bdo.com.ve

Iraima C. Núñez G.
Socia de Impuesto
inunez@bdo.com.ve

Roderick J. Larez L.
Socio de Outsourcing
rlarez@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 9. Ofic. 15, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

